



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

GARRAY

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito 3/202, bajo la modalidad de transferencias de crédito entre partidas de distinto grupo de función, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Econó.				
160	22799	EDAR	52.000,00	5.000,00	57.000,00
161	22799	ETAP	60.000,00	10.000,00	70.000,00
165	22112	Material eléctrico	3.000,00	2.000,00	5.000,00
165	22100	Alumbrado Público	42.000,00	5.000,00	47.000,00
491	22203	Internet Telecentros	5.000,00	1.000,00	6.000,00
323	13101	Retribuciones Técnico de Guardería	16.500,00	1.000,00	17.500,00
912	10000	Retribuciones Básicas Alcalde	24.200,00	2.000,00	26.200,00
920	12000	Retribuciones Básicas. Sueldos Grupo A1	15.200,00	1.000,00	16.200,00
920	121000	Complemento de destino	7.600,00	1.000,00	8.600,00
920	13000	Retribuciones Básicas	30.000,00	2.000,00	32.000,00
933	13103	Retribuciones operarios	51.200,00	6.000,00	57.200,00
163	14300	Peones limpieza	28.500,00	1.000,00	29.500,00
920	13004	Personal Limpieza	6.000,00	1.000,00	7.000,00
920	16000	Seguridad Social	70.000,00	5.000,00	75.000,00
912	23000	Dietas	7.000	2.000	9.000
920	22706	Estudios y Trabajos técnicos	22.000	12.000	34.000
933	624	Vehículo Municipal	16.000	3.000	19.000
		TOTAL	456.200	60.000,	516.200

Bajas Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Econó.				
433	479	Ayudas a Empresas	20.000,00	17.000,00	3.000,00
338	22609	Festejos Populares	40.000,00	23.000,00	17.000,00
459	63203	Lavadero de Canredondo	15.000,00	15.000,00	0,00
338	22602	Publicidad Fiestas	5.000,00	5.000,00	0,00
		TOTAL	80.000,00	60.000,00	20.000,00

BOPSO-17-09022022



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garray, 27 de enero de 2022.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

215

BOPSO-17-09022022